

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución No. 2022 038
Demandante: IMP. Y EXP. COLOMBO BRASILERAS LTDA EN LIQUIDACIÓN.
Demandado: OMAR HERNAN BALLEEN DAZA.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368 y 369 ibídem, se dispone:

De conformidad con el artículo 90 y 385 del C.G.P., se dispone ADMITIR la demanda, para lo cual se adecua el presente proceso al VERBAL DE RESTITUCIÓN promovido por IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COLOMBO BRASILERAS LTDA EN LIQUIDACIÓN contra OMAR HERNAN BALLEEN DAZA.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Se reconoce al abogado KAREN DAYANA ANGULO BURBANO, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez